

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2018, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019).
(2018062387)

Habiéndose firmado el día 24 de septiembre de 2018, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2018, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de octubre de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CONFEDERACIÓN
REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX) POR EL QUE
SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y
FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN
EL AÑO 2018, DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE
ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES (2016-2019)

En Mérida, a 24 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de septiembre de 2018.

Y de otra, Don Francisco Javier Peinado Rodríguez, en calidad de Secretario General de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), actuando en el ejercicio de las facultades conferidas conforme al poder de representación otorgado a su favor, según consta en escritura pública otorgada el día 20 de marzo de 2014, ante D. Luis Pla Rubio, notaria del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, bajo el número 645 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.



Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (en adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra CREEX.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de CREEX en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

Objetivo 1:

- Fomentar y facilitar la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de las empresas de menos de 10 trabajadores o de 25 con un único centro de trabajo, facilitando apoyo técnico, instrumentos y herramientas de ayuda telemática como el portal "PREVENCIÓN 10/25", gestionado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (1.1).



- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).

Objetivo 2:

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).
- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

Quinto. La Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 (DOE núm. 17, de 24 de enero), contempla una subvención nominativa a favor de la CREEX, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (Confederación Regional Empresarial Extremeña)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. Fomento de la prevención de riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 23 de julio de 2018, CREEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuación, autorización a la Dirección General de Trabajo para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) en el ejercicio presupuestario 2018, y conforme al Plan de Actuaciones que se incluye como anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados.

CREEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio en ejecución del Plan de Actuación que se acompaña como anexo I.

Los medios personales y materiales referidos en el párrafo anterior, serán los propios de la CREEX, así como también los medios personales y materiales pertenecientes a sus asociaciones miembros, la Federación Empresarial Cacereña (FEC), la Federación Empresarial Placentina (FEP), y COEBA (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz), las cuales, como miembros asociados a la CREEX, se comprometen a efectuar las diferentes actividades que fundamentan la concesión de la subvención a la CREEX, ostentando por ende, su condición de beneficiarias, siendo responsables del correcto desarrollo, ejecución y justificación de las actividades que realicen aquéllas en nombre y por cuenta de la CREEX, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Tercera. Plan de Actuación.***

La CREEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan PRL, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como un presupuesto económico por acción y general de los gastos a realizar que dimanan del presente convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a CREEX el importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (Confederación Regional Empresarial Extremeña)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. Fomento de la prevención de riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como anexo II al presente convenio.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el presente convenio.
- El 50 % restante por importe de 75.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

***Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.***

1. Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2018 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2018, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La financiación de los medios humanos se ajustará a las siguientes reglas para las retribuciones:

a) El personal contratado por la entidad/es beneficiaria/s con cargo al Convenio percibirá las retribuciones que fije el convenio colectivo vigente para la categoría profesional correspondiente en el momento de realizar el contrato de trabajo.

Si no existiese convenio colectivo de aplicación, deberán percibir unas retribuciones iguales a las del personal contratado por la entidad/es beneficiaria/s que desempeñe el mismo puesto de trabajo y tenga igual categoría profesional.

b) El personal propio de la entidad/es beneficiaria/s que se impute con cargo al Convenio comprenderá las retribuciones salariales que consolidadas y cotizables perciban a lo largo de todo el periodo establecido en esta cláusula sexta en su punto 1.

A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

3. Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

4. En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



5. De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en este artículo sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.
6. Se podrán incluir costes indirectos como gasto subvencionable, hasta un máximo del 7 % de la cuantía total de la subvención. Para ello, será necesario la inclusión de estos costes dentro del presupuesto incluido en el Plan de Actuaciones del anexo, previa justificación del cálculo de los mismos conforme a criterios contables verificables, mediante la realización del correspondiente estudio de imputación de costes, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Trabajo con carácter previo a la firma de este convenio.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2018 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2019.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2018, y el final del período de



justificación que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2019. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario) pudiendo utilizarse el talón nominativo siempre que se acredite su cobro dentro del plazo de justificación. Los gastos de importe superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CREEX - Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CREEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de CREEX, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.

- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 44/2016, de 12 de abril, y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:



Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

La CREEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por CREEX.

Décima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2019.

Décimo primera. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décimo segunda. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CREEX de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.



Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo de las partes.

Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Décimo tercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

***Décimo cuarta. Naturaleza jurídica del convenio.***

El presente convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura:
La Consejera de Educación y Empleo,

Por la CREEX:
El Secretario General,

FDO.: ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: FRANCISCO JAVIER PEINADO RODRÍGUEZ



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



ANEXO I. PLAN DE ACTUACIÓN

***PLAN ESPECÍFICO DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES***

(Año 2018)

***VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016 –
2019)***

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Desde la creación del Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación Regional Empresarial Extremeña –CREEX-, se desarrolla una labor de asesoramiento técnico e información a las empresas de la región, fundamentalmente micro pymes y PYMES, ya que son las que conforman en una gran mayoría el tejido empresarial extremeño.

La labor de divulgación, asesoramiento e información se ha visto propiciada por el Convenio de colaboración establecido con la Junta de Extremadura, con la Consejería de Educación y Empleo, como hilo conductor, y enmarcado dentro del VII Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en Extremadura.

Desde el Gabinete comprobamos, día a día, que progresivamente se está cambiando la percepción como gasto de la prevención de riesgos laborales, por una visión de consideración como medio para aumentar la competitividad de nuestras empresas y la reputación de las mismas, respondiendo seguramente a una mayor concienciación social.

Ciertamente queda aún camino por recorrer, siguiendo con la labor de sensibilización e información, siendo necesaria la implantación de los programas actuales, fomentando que las empresas y la sociedad en general se impregnen de la tan nombrada y cada vez más conocida "cultura de la prevención".

La Confederación Regional Empresarial Extremeña -CREEX- presenta para la anualidad 2018 la siguiente planificación de actuaciones en materia de prevención, que será desarrollada como viene siendo habitual, desde la organización y sus organizaciones miembro, con la intención, una vez más, de promover actuaciones preventivas de seguridad y salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Pese al carácter general de las actuaciones tanto territorial como sectorialmente, la Confederación, a través de su Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, adaptará las mismas a cada comarca o sector cuando el número de receptores de las actuaciones sea adecuado, mejorando con ello la calidad del servicio.

Este Proyecto se encuentra al amparo del Convenio de colaboración firmado entre la CREEX y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y las actuaciones que en él se detallan serán desarrolladas a lo largo del año 2018.

Destinatarios:

Todas las actuaciones que este Gabinete va a desarrollar durante la vigencia de este Convenio tienen como destinatario principal a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por extensión a todos los trabajadores de las mismas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**Materiales y recursos de apoyo:**

Para el desarrollo de todas las actuaciones se contará, principalmente, con los equipos de trabajo y recursos: equipos informáticos, teléfono, fax, conexión a Internet, etc...; de los que la organización dispone, a excepción de la obtención de productos finales de las diferentes acciones, si los hubiere, cuya elaboración será necesariamente exteriorizada.

Personal:

Para un desarrollo y ejecución, eficientes y adecuados, de todas las actividades derivadas de cada una de las actuaciones, se contará con la participación de un equipo multidisciplinar conformado por personal técnico cualificado y personal de apoyo de nuestra organización.

Las principales funciones de cada uno de ellos son:

Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales :

- Planificación anual de actividades técnicas.
- Coordinación de todas las actividades técnicas del proyecto.
- Diseño de metodologías de actuación para todas las actividades.
- Ejecución de todas las actividades técnicas que se van a desarrollar.
- Elaboración de informes técnicos.
- Análisis y evaluación de todos los resultados obtenidos.
- Contenidos técnicos de las publicaciones on line del Gabinete.
- Concepción y diseño de futuras actuaciones que se puedan desprender de las diseñadas para 2019.
- Trabajos de justificación del proyecto.

Personal de apoyo:

- Planificación anual de actividades.
- Coordinación del resto de actividades que no sean técnicas.
- Participación activa en los procesos de difusión tanto de las actividades realizadas como de todos los resultados obtenidos, tanto parciales como finales.
- Participación en el diseño y ejecución de la campaña de difusión de la PRL que se va a realizar.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Diseño y maquetación de todas las noticias y artículos relacionados con las actuaciones.

Gestión de las bases de datos del Gabinete.

Colaboración con asociaciones integradas en la Confederación para ejecución adecuada de todas las actuaciones.

Trabajos de justificación del proyecto.

Nota: En las tablas del apartado PRESUPUESTO de cada una de las acciones se detallan los porcentajes de cada técnico que se imputan en cada acción. Al final de este documento, como ANEXO se muestra un cuadro resumen sobre los porcentajes y horas totales de cada uno de los recursos humanos que participan en el proyecto.

CREACIÓN DE UNA MARCA-BRANDING DEL GABINETE DE PRL.**OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:**

Esta actuación se encuadra dentro del “**OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES**” y el “**OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

La creación de una marca propia para un ente no claramente identificado y sin posicionamiento entre el empresariado extremeño ayudará claramente a facilitar sobremanera la difusión, promoción y concienciación de la cultura preventiva en los centros de trabajo, así como el cumplimiento de la LPRL en los mismos; y, al mismo tiempo, permitirá reforzar la identificación de un organismo específico con la prevención de riesgos laborales, entre otras innumerables ventajas que también ofrece a CREEX para el tejido empresarial extremeño.

Nos encontramos en el típico caso de una marca mixta (combinación de marca única y de marca individual). Una marca es una percepción, sensación o experiencia de una persona, en este caso, sobre un servicio, que ofrece innumerables ventajas sobre gestión de la PRL en las empresas extremeñas.

En nuestro caso particular podemos destacar:

Crear una marca propia para el Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales, sin desvincularlo de CREEX, supone una clara visualización de la trascendencia que otorga la patronal extremeña a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Permitirá una identificación directa de los empresarios con una organización empresarial que resalta a su gabinete de prevención con una identidad propia.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



El gabinete será identificado con mayor claridad por parte de los empresarios en relación con la prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de la normativa por su parte, al tratarse también de una marca reconocible y fácilmente recordable.

Facilitará el posicionamiento del gabinete de prevención de riesgos laborales y de CREEX en la mente de los empresarios a la hora de identificar los asuntos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Refuerza de manera consistente, el compromiso que tiene CREEX de proporcionar, de forma consistente, una serie de servicios, características y beneficios para los empresarios extremeños.

Facilitará enormemente la difusión de los contenidos y de las campañas de concienciación en la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas, que se desarrollen durante la ejecución de las acciones del proyecto, así como en un futuro próximo.

Incrementará la relación directa del Gabinete con sus públicos de interés al transmitirles un conjunto de valores y atributos propios.

Se trata de una marca que refleja la personalidad, así como los valores tangibles e intangibles del Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y su labor de difusión de la PRL entre el tejido empresarial Extremeño.

La identidad visual corporativa que se está preparando añadirá mayor personalidad al Gabinete con el fin de que no se quede sólo en un logo, sino que consolide una marca que sea referente en Extremadura en materia de prevención de riesgos laborales.

Dotar al gabinete de marca propia también persigue construir relaciones duraderas con el empresario extremeño mediante una conexión emocional, de forma que vincule a futuro cualquier asunto relacionado con la seguridad y salud en el trabajo con el Gabinete.

El establecimiento de la marca propia permitirá al gabinete sentar las bases estratégicas para tener voz propia dentro del ámbito de la seguridad y salud en el trabajo. De esta forma, podrá establecer su propia cultura de marca en cuanto al tipo de relaciones a establecer con su comunidad, su utilidad, su importancia para el conjunto de las empresas, su tono y sus objetivos. Todo ello contribuirá a fortalecer a la concienciación y la cultura preventiva en los centros de trabajo.

FASES DE LA ACCIÓN.

Esta acción se divide en fases de promoción, desarrollo de la actuación y estudio y difusión de resultados obtenidos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

*Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.*

Esta fase es el punto de partida de la acción y ha de desarrollarse de una manera eficaz, ya que la correcta difusión de la misma es la clave para la consecución de los objetivos planteados.

Para desarrollar esta fase, este Gabinete utilizará todos los medios disponibles, entre los que pueden encontrarse:

Comunicación informativa de la acción mediante los órganos de representación en las diferentes empresas y asociaciones integradas.

Envío de emails a todas las asociaciones y empresas que de alguna forma se encuentran integradas o suscritas a la lista de distribución de la Confederación.

Publicación de noticias con información sobre la acción.

Acceso directo y gratuito a nuestra web: <http://prl.creex.es>; y a los perfiles en las redes sociales: www.facebook.com/prl.creex.es - www.twitter.com/prl_creex – LinkedIn.

Publicaciones y reseñas a través de las emisiones en boletines.

Contacto telefónico con aquellas empresas que han colaborado en anteriores actuaciones desarrolladas por este Gabinete.

La utilización de los distintos canales de difusión se realizará siguiendo criterios de eficiencia y relevancia, y se contará con la colaboración de la Federación Empresarial Placentina -FEP-, Federación Empresarial Cacereña -FEC- y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz -COEBA-.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Fase 2.- Desarrollo de la actuación.

Esta actuación se realizará a través de una empresa especializada en la creación y branding de marcas con la asistencia de nuestros técnicos y personal de apoyo.

En primer lugar se realizará el diseño de una Marca del Gabinete de PRL en su faceta de fomento y difusión de la Prevención de Riesgos Laborales, branding:

Naming. Registro de Marca.

Creación de logotipo.

Manual avanzado de identidad corporativa. Guía de estilo sobre la identidad de la marca.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



A continuación se confeccionará un informe estratégico de implantación de marca más un plan de comunicación. Consiste en un plan de cara al diseño de estrategias con el fin de dar a conocer e implantar la nueva Marca del Gabinete, en el que, entre otras cuestiones, se plantearán los objetivos, target y acciones de marketing y de comunicación, así como las acciones estratégicas para el desarrollo del primer año de vida de la nueva marca y las líneas básicas de comunicación.

Por último, se desarrollará un brochure corporativo para incorporar la Marca a la sociedad y para dar a conocer de forma atractiva los servicios que puede prestar el Gabinete. Este brochure cumplirá una función informativa, una función publicitaria y una función identificadora.

BROCHURE:

Información y difusión del Gabinete y sus actuaciones, y por ende de la cultura preventiva



En cada una de las fases en el desarrollo de esta actuación, intervendrá de forma activa un técnico del Gabinete.

Fase 3.- Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Branding.

Resultados de la comunicación de la marca.

Elaboración y edición Brochure del Gabinete.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

La difusión del producto/s final/es se realizará en formatos físico y/o electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la guía.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**1. PRESUPUESTO.**

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detallan a continuación:

CONCEPTO		VALOR ¹
<i>Personal:</i>		8.921,49 €
<i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>10,00%</i>	
<i>1 Personal de Apoyo</i>	<i>20,00%</i>	
<i>Otros gastos:</i>		22.444,27 €
<i>Branding, Informe de Implantación y Brochure Corporativo</i>		
<i>Costes Indirectos</i>		
Total =		31.365,76 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA.:**

Esta actuación se encuadra dentro del “**OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Cultura Preventiva es un concepto utilizado en el contexto de la seguridad y la salud en el trabajo para hacer referencia al conjunto de usos, costumbres y conocimientos, orientados todos ellos a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Crear cultura preventiva es educar para crear conciencia, adoptar nuevas conductas y una actitud responsable y de respeto por la protección de las vidas, el entorno, por las futuras generaciones; cultura de la prevención implica una actitud colectiva que solo puede construirse mediante un largo proceso social.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Sin duda la creación de una cultura preventiva que ayude a promover mejores condiciones de trabajo y mejores condiciones de salud es un proceso continuo, y es por esta razón que desde la CREEX queremos seguir trabajando y colaborando en este sentido.

Dado que el objetivo final es reducir al máximo posible la siniestralidad laboral presente en nuestra sociedad, es necesario cambiar nuestras costumbres, socialmente aceptadas, de riesgo por costumbres preventivas. Para ello, la cultura preventiva debe introducirse en todos los estamentos de las empresas, particularmente en las pequeñas y medianas y microempresas, para lo cual será necesario realizar campañas de difusión específicas y poner a punto medios, también específicos, de ayuda para las mismas.

Entre los objetivos específicos podemos señalar la integración de la prevención en el día a día de la actividad empresarial como un auténtico “estilo de vida saludable” y no como una imposición; así como, la concienciación y el conocimiento de los principales factores de riesgo o peligros presentes en el trabajo. Debemos apostar por una transición desde una cultura preventiva reactiva, fundamentada en el cumplimiento de la normativa legal, hacia una cultura preventiva proactiva, desde el convencimiento tanto de los trabajadores como de la propia dirección de que producir con seguridad ha de ser considerado un valor estratégico dentro de la organización.

Otro de los objetivos importantes que se pretende conseguir es el conocimiento por parte de empresas y trabajadores, de sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos laborales se refiere.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detalla en ésta.

Fase 2.- Actuaciones que componen la acción.

Esta acción, nace del esfuerzo continuado de la CREEX en la mejora de la Cultura Preventiva para las empresas extremeñas, y en la promoción de hábitos preventivos de sus trabajadores.

Como en anteriores planes de fomento de la PRL, esta acción se compone de las siguientes líneas de actuación:

Línea 1.

Para la durabilidad de las acciones, el Gabinete realizará una amplia campaña de difusión que constará de diversos contenidos. Estos contenidos son:

Elaboración de una campaña publicitaria sobre la seguridad y salud en las empresas y difusión de las actuaciones del Gabinete. En esta campaña se contemplarán diferentes vías de comunicación: campaña publicitaria en prensa digital y/o escrita; difusión de las actuaciones del Gabinete; y, se contemplará la mejor opción de entre las propuestas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Se contará con la colaboración de empresas especializadas en la elaboración documental y de campañas publicitarias, escritas y/o audiovisuales. Esta campaña de comunicación se extenderá a lo largo de toda la duración del proyecto y en la misma se proporcionará información de las actuaciones del Gabinete y se realizará difusión de temas concretos marcados por la Ley de prevención de riesgos laborales.

Línea 2.

Para la difusión y visibilidad de las actuaciones y de la cultura preventiva se utilizarán, fundamentalmente, las últimas tendencias, por lo que se realizará difusión de las actuaciones y resultados mediante Internet a través del portal web del Gabinete: <http://prl.creex.es>, boletines electrónicos informativos, y perfiles en RR.SS: Twitter, Facebook y LinkedIn; del Gabinete.

A su vez, los técnicos del Gabinete participarán, si procede, en jornadas y charlas para la difusión de la PRL, así como en reuniones tanto de la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Extremadura, y derivadas de decisiones tomadas en la misma.

Este año el Gabinete participará con una intervención en el 1^{er} Simposio Hispano-Luso La Incidencia de la Seguridad Vial en el Trabajo que se desarrollará en Cáceres los días 11, 12 y 13 de Abril.

Línea 3.

Para la visibilidad del Gabinete en cada empresa, se realizará una edición de calendarios laborales del año 2019 y sobres contenedores de los mismos para su distribución. Con la edición de los mismos este Gabinete pretende que tanto la PRL como nuestras actuaciones estén presentes en el día a día de las empresas extremeñas, ya que tienen la obligación de exponer los mismos en un lugar visible para que todos los trabajadores tengan acceso a él.

Esta obligatoriedad se refleja en el *Artículo 34.6 del Real Decreto Legislativo, de 23 octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.*

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**CALENDARIO LABORAL OFICIAL**
DE FIESTAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
AÑO 2017 Y CUADRO HORARIO

Enero	Febrero	Marzo
L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Abril	Mayo	Junio
L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Julio	Agosto	Septiembre
L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Octubre	Noviembre	Diciembre
L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

reto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, lo laboral, debiendo exponerse un ejemplar del mismo en un lugar visible de cada centro de trabajo.

90n ABONABLES Y NO RECUPERABLES.

Mide el RIESGO y EVÍTALO

SERVICIOS GRATUITOS

- ✓ Difusión de la cultura preventiva en Extremadura
- ✓ Información y asesoramiento en materia preventiva
- ✓ Visitas a empresas

Es un servicio de la CREEX para el empresariado extremeño

gabinete.preencion@creex.es
924 28 61 61
http://pri.creex.es

Con la financiación de:
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Como se puede apreciar es una forma bastante efectiva y económica de tener presente a lo largo de todo el año, en cada una de las empresas que lo soliciten, la PRL y los servicios prestados de forma gratuita por este gabinete, así como las vías para poder contactar con nosotros.

Consideramos que es una opción más interesante que un flyer o díptico en el que se refleje la misma información.

Fase 3.- Estudio y evaluación de resultados.

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

Línea 1: cantidad de productos elaborados en la campaña de comunicación.

Línea 2: número de noticias y su visualización, y número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias, y resultados en las redes sociales.

Línea 3: número de ejemplares producidos y de ejemplares distribuidos del calendario laboral 2018.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de todos los resultados finales obtenidos en cada una de las actuaciones en las que se divide esta acción.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**PRESUPUESTO.**

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detallan a continuación:

CONCEPTO		VALOR ²
<i>Personal:</i>		17.013,18 €
<i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>10,00%</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>0,00%</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>12,50%</i>	
<i>1 Tco. Sup de PRL</i>	<i>8,93%</i>	
○ <i>1 Personal Apoyo</i>	<i>20,00%</i>	
○ <i>1 Personal de apoyo</i>	<i>5,08%</i>	
• <i>Otros gastos</i>		20.553,80 €
○ <i>Mantenimiento servidor web</i>		
○ <i>Mantenimiento anual de la web</i>		
○ <i>Maquetación y producción de Calendarios Laborales y sobres</i>		
○ <i>Gastos de envío de Calendarios Laborales</i>		
○ <i>Campaña publicitaria y de comunicación</i>		
<i>Costes Indirectos</i>		
○ <i>Desplazamientos y dietas</i>		
Total =		37.566,98 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



III. CREACIÓN DE ENTORNO EDUCATIVO MOODLE SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS EMPRESAS.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del “**OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES**” y el “**OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**”.

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

En la acción anterior se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear una cultura preventiva no sólo en el entorno de las empresas, sino en la sociedad en general. Para ello, una de las herramientas más importantes de las que disponemos en la FORMACIÓN, y es por esta razón que queremos dar un impulso a la formación de los empresarios para la gestión de la seguridad y salud en sus empresas.

Se ha elegido Moodle porque se trata de un software diseñado para ayudar a los formadores a crear cursos en línea de alta calidad y entornos de aprendizaje virtuales. La palabra Moodle originalmente es un acrónimo de Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment (Entorno de Aprendizaje Dinámico Orientado a Objetos y Modular).

Una de las principales características de Moodle sobre otros sistemas es que está hecho en base a la pedagogía social constructivista, donde la comunicación tiene un espacio relevante en el camino de la construcción del conocimiento. Siendo el objetivo generar una experiencia de aprendizaje enriquecedora.

Una de las fortalezas de Moodle es que es Software Libre. Esto significa que su creador inicial, al momento de publicarlo en Internet, decidió utilizar la Licencia Pública GNU (GPL) y por lo tanto puede ser utilizado sin pagar “licencias”. En consecuencia, la plataforma Moodle conforma un sistema permanentemente activo, seguro y en constante evolución.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo y difusión de resultados.

Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

*Fase 2.- Desarrollo del recopilatorio.*

Se establecerán los siguientes pasos:

Instalación y administración de Moodle.

Creación y habilitación del Curso de formación de nivel básico en la plataforma Moodle.

Fase 3.- Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomarán como indicadores:

- Instalación de la plataforma Moodle.
- Elaboración y habilitación de curso.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la plataforma y del curso habilitado.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detallan a continuación:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



CONCEPTO		VALOR ³
• <i>Personal:</i>		17.013,18 €
<i>1 Tco. Sup. PRL</i>	<i>10,00%</i>	
<i>1 Tco. Sup. PRL</i>	<i>2,50%</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>12,50%</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>8,93%</i>	
○ <i>1 Personal de apoyo</i>	<i>20,00%</i>	
○ <i>1 Personal de apoyo</i>	<i>5,08%</i>	
• <i>Otros gastos:</i>		4.455,20 €
○ <i>Creación Plataforma Moodle</i>		
○ <i>Costes Indirectos</i>		
Total =		21.468,38 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



IV. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del “**OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES**” y el “**OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**”.

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

La Coordinación de Actividades Empresariales es una obligación legal mediante la que las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo se coordinan perfectamente entre ellas para dar cumplimiento a la normativa existente en materia de prevención de riesgos laborales.

La coordinación de actividades empresariales pretende ser una vía de solución a los problemas que surgen, en un escenario empresarial cada vez más habitual en los últimos años, en el que se tiende cada vez más a la contratación de obras y servicios. Esta contratación o subcontratación es una forma de descentralizar parte de la actividad productiva de la empresa, a través de diferentes tipos de contratos entre una empresa titular o principal y una empresa contratista. En estas situaciones, se da la circunstancia que coinciden trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo, donde cada empresa realiza sus trabajos con sus respectivos riesgos, los cuales pueden afectar a los trabajadores de las otras empresas existentes en el centro o incluso agravarse a consecuencia de las actividades realizadas por estas empresas. Es decir, hay que contemplar los riesgos del centro y de su actividad, los de los trabajos efectuados por cada una de las empresas contratadas o subcontratadas, más los generados por la concurrencia de las mismas.

Por lo tanto, el objeto de esta actuación no es otro que proporcionar unas orientaciones básicas a las empresas y trabajadores implicados en la coordinación de las actividades empresariales, ya que es frecuente que a las empresas les surjan dudas a la hora de aplicar esta normativa a sus situaciones particulares.

FASES DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

1. Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera, y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2.- Desarrollo de la guía.

Esta actuación se realizará a través de la elaboración de una guía práctica.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

- Planificación del trabajo.
- Aplicación de técnicas de investigación.
- Análisis de la información.
- Estructuración de la guía.
- Análisis de los contenidos.
- Validación de la información.
- Elaboración de contenidos.
- Difusión y distribución.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

Fase 3.- Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

- Elaboración del producto final.
- Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar el producto final.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas y de la publicación del producto final en la página web.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

La difusión del producto final se realizará en formato físico y/o en formato electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la guía.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detallan a continuación:

CONCEPTO		VALOR ⁴
• <i>Personal:</i>		17.013,18 €
<i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>10,00%</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>2,50%</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>12,50%</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>8,93%</i>	
○ <i>1 Personal de apoyo</i>	<i>20,00%</i>	
○ <i>1 Personal de apoyo</i>	<i>5,08%</i>	
• <i>Otros gastos:</i>		5.262,60 €
○ <i>Producto final</i>		
○ <i>Envío del producto final</i>		
○ <i>Costes Indirectos</i>		
Total =		22.275,78 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



V. REDISEÑO y REEDICIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LAS EMPRESAS.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del “**OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES**” y el “**OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**”.

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Ante los últimos resultados de resumen de siniestralidad laboral en Extremadura Enero-Diciembre de 2017, y la buena acogida que tuvo el producto final de esta misma actuación en el proyecto del 2017, hemos decidido reeditar el mismo para llegar a un mayor número de empresas y trabajadores.

Se hace cada vez más patente que las empresas y sus trabajadores, deben tomar conciencia del riesgo de accidente laboral de tráfico y abordar los Planes de Movilidad como medio de reducirlo.

Es esta una de las razones por las que el Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la CREEX, considera de vital importancia fomentar la formación e información sobre seguridad vial disponibles en las empresas extremeñas.

Con la elaboración de esta guía práctica sobre MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL se pretende ofrecer a las empresas las herramientas necesarias para llevar a cabo pautas de actuación concretas, encaminadas a crear Planes de Movilidad para sus trabajadores que mejoren las condiciones en sus desplazamientos tanto in itinere como en misión.

2. FASES DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera, y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2.- Desarrollo de la actuación.

Se realizará un re diseño del Plan de movilidad editado en la acción de 2017 y que ha tenido una importante aceptación dentro de nuestro público objetivo, adaptándolo a la nueva imagen creada para el Gabinete en la actuación I.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Se va a realizar su adaptación conforme al resultado de la acción I del presente proyecto de creación de la marca del Gabinete.

Fase 3.- Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

- Elaboración del producto final.
- Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar el producto final.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

La difusión del producto final se realizará en formato físico y/o en formato electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la guía.

3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR ⁵
• <i>Otros gastos:</i>	8.399,40 €
○ <i>Re maquetación del producto final con la nueva imagen del Gabinete</i>	
○ <i>Grabación en memoria USB</i>	
○ <i>Envío producto</i>	
	Total = 8.399,40 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**VI. NUEVA NORMA ISO 45001.****OBJETIVOS DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:**

Esta actuación se encuadra dentro del “**OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES**” y el “**OBJETIVO 2. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**”.

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

El borrador final (FDIS) de la ISO 45001 ha sido ratificado en enero de 2018; la publicación de la norma se espera para el próximo mes de marzo y va a ayudar a mejorar las empresas en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Entre los principales avances, refuerza el papel de la alta dirección en el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte relevante en su estrategia de negocio. Además, pone más énfasis en el contexto en el que trabaja la organización y en la gestión de sus riesgos; no sólo limitado al efecto negativo de la incertidumbre, sino también para aprovechar el conjunto de circunstancias que pueden conducir a la mejora del desempeño (oportunidades). Asimismo presenta la estructura de alto nivel común con los documentos de gestión más empleados en el mundo, ISO 9001 e ISO 14001), con lo que las organizaciones ya certificadas en estos referenciales tendrán más fácil su implantación.

Además, se refuerza la demostración del cumplimiento de los requisitos legales y otros que la organización suscriba, así como el desarrollo de indicadores para demostrar la mejora continua. Igualmente, se enfatiza la participación de los trabajadores en todos los niveles de la organización. Esta norma incluye un Anexo con orientaciones para su uso.

La norma, voluntaria, está destinada para aplicarse a cualquier organización independientemente de su tamaño, tipo o actividades y es certificable por una tercera parte independiente.

Está previsto que con la publicación de esta Norma se anule el estándar OHSAS 18001, actualmente el más difundido para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Lo tienen implantado organizaciones de 130 países y, en España, miles de empresas y organizaciones están certificadas.

Desde la publicación de la ISO 45001 se abre para todas ellas un plazo de tres años (el plazo de vigencia de un certificado) para hacer la transición de OHSAS 18001 a ISO 45001.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se divide en fases de promoción, actuaciones en las empresas y estudio y difusión de resultados obtenidos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

*Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción.*

Esta fase es el punto de partida de la acción y ha de desarrollarse de una manera eficaz, ya que la correcta difusión de la misma es la clave para la consecución de los objetivos planteados.

Para desarrollar esta fase, este Gabinete utilizará todos los medios disponibles, entre los que pueden encontrarse:

Comunicación informativa de la acción mediante los órganos de representación en las diferentes empresas y asociaciones integradas.

Envío de emails a todas las asociaciones y empresas que de alguna forma se encuentran integradas o suscritas a la lista de distribución de la Confederación.

Publicación de noticias con información sobre la acción.

Acceso directo y gratuito a nuestra web: <http://prl.creex.es>; y a los perfiles en las redes sociales: www.facebook.com/prl.creex.es - www.twitter.com/prl_creex – LinkedIn.

Publicaciones y reseñas a través de las emisiones en boletines.

Contacto telefónico con aquellas empresas que han colaborado en anteriores actuaciones desarrolladas por este Gabinete.

La utilización de los distintos canales de difusión se realizará siguiendo criterios de eficiencia y relevancia, y se contará con la colaboración de la Federación Empresarial Placentina -FEP-, Federación Empresarial Cacerense -FEC- y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz -COEBA-.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Fase 2.- Actuaciones que componen la acción.

Esta acción se ha ideado para informar a dos tipos diferentes de empresa; primero, para aquellas empresas que no están certificadas anteriormente en OHSAS 18001, y que se preguntan si les podría ayudar en la gestión de la prevención de riesgos laborales estar certificados en la futura norma ISO 45001; y, segundo, para aquellas empresas que se preguntan si les va a aportar esta nueva norma algo nuevo, y que son aquellas certificadas en OHSAS 18001 y que tendrán un período de tres años para realizar la migración a la ISO 45001.

Para informar a las empresas interesadas en certificarse en la nueva ISO 45001 se van a realizar diversas actuaciones dirigidas tanto a promocionar la norma como a la comprensión de la misma, como son:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



- una edición personalizada para la CREEX del texto de la ISO 45001. De esta forma se facilitará a las empresas el conocimiento del contenido de la misma para que den el paso hacia conseguir la certificación.
- Para orientar a aquellas empresas que deseen hacer la transición de OHSAS 18001 a ISO 45001 se elaborará un manual informativo acerca del proceso que deben acometer.
- Como complemento a estas dos actuaciones anteriores se va a realizar una jornada informativa retransmitida en streaming, con participación de técnicos de AENOR, que nos darán a conocer la norma y a los que se podrán proponer dudas y consultas.

En la metodología de elaboración de los aspectos más importantes para la comprensión de la ISO 45001, así como para la transición de OHSAS a ISO 45001, se abordarán varias características como el contenido del mismo, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

- Planificación del trabajo.
- Aplicación de técnicas de investigación.
- Análisis de la información.
- Estructuración del manual.
- Análisis de los contenidos.
- Validación de la información.
- Elaboración de contenidos.
- Difusión y distribución del resultado.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Fase 3.- Estudio y evaluación de resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicadores:

- Edición de la norma ISO 45001 personalizada.
- Elaboración del folleto informativo para la transición de OHSAS 18001 a ISO 45001.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



- Retransmisión de jornada informativa por streaming y usuarios registrados.
- Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar los productos finales.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.

Fase 4.- Difusión de resultados.

La difusión de los productos finales se realizará en formatos físico y/o electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible del resultado final obtenido, siendo entre ellos es de mayor repercusión el portal web del Gabinete: <http://prl.creex.es>

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**PRESUPUESTO.**

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación, son:

CONCEPTO		VALOR ⁶
• <i>Personal:</i>		17.013,18 €
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>10,00%</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>20,00%</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>0,00%</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL</i>	<i>0,00%</i>	
○ <i>1 Personal de apoyo</i>	<i>0,00 %</i>	
○ <i>1 Personal de apoyo</i>	<i>0,00%</i>	
• <i>Otros gastos</i>		11.910,52 €
○ <i>Producción de texto de la Norma personalizado</i>		
○ <i>Diseño, maquetación, artes finales y producción de folleto informativo</i>		
○ <i>Envío de productos finales</i>		
○ <i>Jornada retransmitida por streaming</i>		
○ <i>Costes Indirectos</i>		
		Total = 28.923,70 €

* *Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.*

Notas: 1 Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final. 2 Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final. 3 Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final. 4 Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final. 5 Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final. 6 Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO II****PRESUPUESTO ECONÓMICO PLAN ESPECÍFICO DE FOMENTO DE LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES****(2018)**

Acción	Importe
I. CREACIÓN DE UNA MARCA-BRANDING DEL GABINETE DE PRL.	31.365,76 €
II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	37.566,98 €
III. CREACIÓN DE ENTORNO EDUCATIVO MOODLE SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS EMPRESAS.	21.468,38 €
IV. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.	22.275,78 €
V. REDISEÑO y REEDICIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LAS EMPRESAS.	8.399,40 €
VI. NUEVA NORMA ISO 45001.	28.923,70 €
	Total = 150.000,00 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CUADRO RESUMEN DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO**

Número	Categoría profesional	Horas totales anuales	Horas dedicadas al proyecto	Coste/hora
4	Técnico superior de PRL	1820	910	17,57 €
	Técnico superior de PRL	1820	182	17,78 €
	Técnico superior de PRL	1820	650,29	17,64 €
	Técnico superior de PRL	1615,25	524,95	18,64 €
1	Personal de apoyo contrato 40h/sem	1820	1820	15,73 €
1	Personal de apoyo contrato de 20h/sem	910	185	14,06 €

La participación de cada recurso en cada una de las acciones que componen el proyecto se encuentra detallada en la tabla final adjunta a cada una de las acciones en el apartado PRESUPUESTO.

• • •